

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIV

Managua, D. N., Viernes 29 de Septiembre de 1950

Nº 205

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Refórmase el Arto. 174 del Código del Trabajo	Pág. 1937
Cuadragésima Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente	1937
Cuadragésima Primera Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente	1938

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales	1939
---	------

MINISTERIO DE ECONOMIA

Aclárase un acuerdo	1940
-------------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Remates	1940
Títulos Supletorios	1941
Marca de Fábrica	1942
Terrenos Nacionales	1942
Citación	1943
Convocatoria	1943
Declaratoria de Herederos	1944
Citaciones de Procesados	1944

PODER LEGISLATIVO

Asamblea Nacional Constituyente

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que la Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua, ha ordenado lo siguiente:

DECRETO Nº 7

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua, en sus funciones de Cuerpo Legislativo ordinario,

Decreta:

Arto. 1º - El Arto. 174 del Código del Trabajo, se leerá así: «El trabajo nocturno en panaderías no podrá exceder de seis horas».

Este trabajo nocturno será retribuido con el doble salario del trabajo ordinario.

Los obreros de panaderías deben presentar al patrón, para que sean admitidos, certificado de Sanidad, el cual deberá renrenrarse gratuitamente cada dos meses, por autoridades sanitarias.

Esta última disposición se aplicará a los encargados de la venta y distribución de los productos.

Arto. 2º - Esta ley empezará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. - Managua, D. N., 25 de Julio de 1950. - Mariano Argüello Vargas, Presidente. - Ignacio Román, Secretario. - Manuel Zurita, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. - Casa Presidencial, Managua, D. N., dos de Agosto de mil novecientos cincuenta. - A. SOMOZA, Presidente. - Enrique F. Sánchez, Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo.

Cuadragésima Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las cinco y veinte minutos de la tarde del día miércoles trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta.

Preside el Representante Somoza Debayle, asistido de los Representantes Sánchez R, y Zurita, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además, los siguientes Representantes: Delgadillo Cole, Astorga, Ríos, Guerrero Castillo, Pinell, Pereira, Somarriba, Tablada Solís, Murillo, Castillo Salvador, Román, Espinosa Buitrago, Alvarez Lejarza, Navarro, González, Mairena, Argüello Vidaurre, Chamorro, Fernández, Morales Cruz Dionisio, Castillo Eduardo, Conrado Vado, Artilés, Zúniga Padilla, Enriquez B., Solórzano Rivas, Arana Montalván, Argüello Bolaños, Iriás, Paguaga Luis, Munguía Novoa, Martínez Talavera, Cerna, Manzanares, Alvir, Víchez y Abaúnza Espinosa.

1 - El Presidente declara abierta la sesión.

2 - Se lee, se pone a discusión y aprueba el acta de la sesión anterior, después de aceptarse las correcciones de estilo sugeridas por el Representante Astorga, en relación con los artículos aprobados, en los que al hablar de salarios debe decirse también sueldos.

3 - Continúa la discusión del Anteproyecto de Constitución. El Representante Munguía Novoa, hace moción para que al Arto. 94 se le agregue un ordinal más, el 15), que dirá así: «En cuanto a las pequeñas empresas industriales y servicios domésticos, la ley reglamentará el ejercicio y las garantías de los números 7, 10, 13 y 14». Discutida la moción, se aprueba por veinticinco votos en favor y once en contra.

4 - Se abre la discusión sobre el Arto. 95 del Anteproyecto. Discutido el inciso 1) se aprueba con la corrección sugerida por el Representante Alvarez Lejarza, para que diga: «la Constitución y las leyes de orden público».

5 - Después de discutidos se aprueba sin modificación alguna los incisos 2 y 3 del mismo artículo.

6 - Al discutirse el Arto. 96, se aprueba con la moción del Representante Tablada Solís, para que en vez de decir «asalariados», diga: «trabajadores para los riesgos no profesionales».

7 - El Representante Enríquez B., propone la creación de un nuevo artículo que diga: «El Estado reconoce que el trabajo agrícola es la principal fuente de nuestra economía. En consecuencia las empresas agropecuarias gozarán de protección en lo tocante a habilitaciones, importaciones de todo artículo con ellas relacionado, con exención de impuestos aduaneros»; Discutida la moción, es rechazada por veintitrés votos contra quince.

8 - Al discutirse el Arto. 97, el Representante Ariles mociona en el sentido que se fije que habrán en el país tres Universidades, una en León, otra en Managua y una en Granada. Discutida la moción y votada, es rechazada por veintidós votos contra doce; y el artículo es aprobado con el único cambio de la palabra «atención» por «deber», de acuerdo con la sugerencia del Representante Arana Montalván.

9 - Al discutirse el Arto. 98, se aprueba íntegramente, rechazando la moción del Representante Alvarez Lejarza, para que se le agregase la palabra «libre», después de la palabra «profesional».

10 - Se pone a discusión el Arto. 29. El Representante Arana Montalván, propone que se le agregue lo siguiente: «Pero el Estado pondrá un profesor de religión cuando el 75% de los alumnos de una escuela lo soliciten». El Representante Espinosa Buitrago, pide que el artículo en cuestión diga: «gratuita y religiosa», en vez de gratuita y laica. El Representante Enríquez B., pide que se le suprima la palabra «laica». El Representante Alvarez Lejarza, habla en el sentido de que la religión debe enseñarse cuando los padres de los alumnos lo pidan. El Representante Zurita mociona para que al artículo se le agregue lo siguiente: «Pero en los centros oficiales de enseñanza se enseñará la existencia de Dios y los principios fundamentales de la moral cristiana». El Representante Argüello Vidaurre, mantiene la moción de que debe suprimirse la palabra «laica». El Representante Sánchez R., lee un discurso en el que aboga por el mantenimiento de la redacción original del artículo. Hablan también en favor de la enseñanza laica el Representante Murillo y el Representante Tablada Solís. En contra se pronuncian los Representantes Argüello Bolaños, Morales Cruz Dionisio y Manzanares.

Votada la cuestión, se acuerda mantener la redacción original del Arto. 99, por diez y siete votos contra diez y seis.

11 - El Presidente levanta la sesión y cita para sesionar el martes próximo a las ocho de la noche.

Luis A. Somoza,
Presidente.

J. Jesús Sánchez R., Manuel F. Zurita,
Secretario. Secretario.

Cuadragésima Primera Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las ocho y treinta minutos de la noche del día martes, diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta.

Preside el Representante Somoza Debayle, asistido de los Representantes Sánchez R. y Zurita, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además, los Representantes siguientes: Montenegro, Astorga, Alvir, Delgadillo Cole, Tellez Lacayo, Pinell, Ríos, Pereira, Guerrero Castillo, Rizo Gadea, Valle Quintero, Guerrero, Murillo, Tablada Solís, Martínez Talavera, Navarro, Román, Benoit, Bustamante, González, Zelava C., Alvarez Lejarza, Sacasa, Irias, Argüello Vidaurre, Abaúnza Espinosa, Mairena, Cerna, Chamorro, Argüello Vargas, Somarriba, Manzanares, Estrada, Castillo Eduardo, Morales Cruz Dionisio, Fernández, Castillo Salvador, Conrado Vado, Ariles, Zúñiga Padilla, Amador, Argüello Bolaños, Arana Montalván, Espinosa Buitrago, Solórzano Rivas, Munguía Novoa, Enríquez B., Paguaga Luis, Zelaya Morales y Morales Marengo.

1 - El Presidente declara abierta la sesión.

Se lee y se pone a discusión el acta de la sesión anterior. El Representante Fernández, pide la reconsideración del acta en el punto referente a la aprobación del Arto. 99 del Anteproyecto de la Constitución, por el cual se establece la enseñanza laica en la educación primaria costada por el Estado y las corporaciones públicas. Discutida la moción sustentada por el Representante Fernández, se vota y es rechazada por treinta votos contra diez y nueve. El Representante Alvarez Lejarza, mociona para que se reconsidere en el punto del Arto. 98, con el objeto de que se diga que la enseñanza es libre. Votada en moción, también es rechazada por una votación de treinta y cuatro votos contra diez y seis. De esta manera, el acta queda aprobada sin modificación alguna.

3 - El Representante Argüello Bolaños da lectura a un voto razonado suyo contra el rechazo que dió la Asamblea a las varias mociones que él hiciera tratando de reformar el Arto. 94. Se resuelve adherir dicho voto razonado a la presente acta.

4 - Se lee, se discute y se aprueba en segundo debate, la resolución por la cual se autoriza al Ejecutivo a vender un terreno

que el Estado tiene en la ciudad de Matagalpa y en el cual iba a construirse la Unidad Sanitaria ya construída en otro lugar.

5—Se da lectura y después de discutido se aprueba en segundo debate el proyecto de la Corte Suprema de Justicia, con el cual sustituye dicho Tribunal al que originalmente introdujo el Representante Munguía Novoa, tratando de reformar la Ley Orgánica de Tribunales.

6—Se da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Fomento, sobre un contrato celebrado entre el Ministerio de Fomento y el señor Richard Frizell, relacionado con la venta del llamado petróleo líquido. El Representante Sánchez R., se pronuncia en contra del dictamen, haciendo ver que el contrato en referencia no ofrece ninguna ventaja para el Estado y detallando las muchas razones en que funda su petición para rechazar el dictamen. Los Representantes Enríquez B., Munguía Novoa y Manzanares apoyan al Representante Sánchez R. Defienden el dictamen los Representantes Martínez Talavera, Morales Cruz Dionisio, Zurita y Abaúza Espinosa. Votado el dictamen, se rechaza por treinta y tres votos contra quince.

7—El Presidente levanta la sesión citando para sesionar al día siguiente a la hora reglamentaria.

Luis A. Somoza,
Presidente.

J. Jesús Sánchez R., Manuel F. Zurita,
Secretario. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Tribunal de Cuentas. Sala de Contraloría Especial de Cuentas Locales.—Managua, D. N., primero de Julio de mil novecientos cincuenta. Las ocho de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa de esta Sala, señor Max Cabezas, la cuenta de la Tesorería Municipal de Jinotepe, Departamento de Carazo, que el señor Gerardo Acevedo, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó como Tesorero Municipal durante el periodo del primero de Enero al último de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Resulta:

Que según estado de Caja que corre al folio 21, de este Expediente, hubo movimiento de Ingresos y Egresos de Once Mil Ciento Catorce Córdoba y Sesenta y Seis Centavos (C\$ 11,114.66), en los que van incluidos los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que por terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala como consta del auto que corre al folio 44, de las ocho de la mañana del dos

de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, y este funcionario, en providencia del último auto de las ocho de la mañana del nueve de Junio de mil novecientos cincuenta, dispuso que el presente juicio pase al suscrito para los fines de la Glosa Judicial y Fallo y al pie del mismo folio se proveyó el auto en que se puso el cúmplase de ley continuándose el periodo Judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del siete de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, folio 44, el Sr. Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentajantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias como apoderado del señor Gerardo Acevedo, presentando como prueba de su legítima personería copia del poder original suscrito a su favor, que razonado corre al folio 43, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 de 13 de Septiembre de 1946 por valor de Un Mil Seiscientos Veinte y Cuatro Córdoba Dos Centavos (C\$ 1.624.02), que acusa tener como existencia del fondo de Sanidad al último de Junio de mil novecientos cuarenta y uno. Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad al folio 45, y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta en la Glosa Administrativa; y en la Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, señor Benavides S., en escrito del veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta, folio 52, pide llamara autos y dictar sentencia a favor del señor Gerardo Acevedo, y oída la opinión del Sr. Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba quedando el señor Gerardo Acevedo, de calidades conocidas en autos junto con su fiador solidario libres y soventes tanto con las rentas del 10% de Sanidad como con las del Tesorero Municipal de Jinotepe, Departamento de Carazo, por lo que hace al periodo del primero de Enero al último de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, primero de su actuación en tal cargo, debien

dosele extender al señor Acevedo, copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito, que de previo debe proveer el papel sellado de ley en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Entre líneas.—Vale.—Gonzalo Yeacas R.—Ricardo E. Arévalo, Srío.

Ministerio de Economía

Acuerdo N^o 47
El Presidente de la República,
Acuerda:

Aclarar el Acuerdo N^o 22 de 6 de Septiembre en curso, por el cual se aprobó el Contrato celebrado entre el Delegado Departamental de los Censos en el Departamento de Masaya, y el señor Rolando Navarro, como Empadronador de las Zonas Rurales de ese Departamento, en el sentido de que la suma a pagarse por el referido Contrato es de Ciento Cincuenta Córdobas solamente (C\$ 150.00) y no de Doscientos Cincuenta Córdobas (C\$ 250.00), como erradamente se puso.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., 13 de Septiembre de 1950. (f) —A. SOMOZA, Presidente de la República. (f) E. Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía, por la ley.

SECCION JUDICIAL

REMATES

N^o 4831

Tres de la tarde veinte Octubre año en curso, local este Despacho, subastaráse mejor postor, finca urbana situada barrio del Cementerio Nuevo, esta ciudad, entre dieciocho y diecinueve Avenidas Suroeste, sobre la tercera calle, consistente en un solar que mide doce varas de frente por cincuenta de fondo, conteniendo dieciocha varas mediaguas de Norte a Sur, techo de tejas de barro, paredes hechas con cal y piedra, ladrillo de cemento, madera cuadrada, pozo con brocal de calicanto con su malacate; un excusado con su caseta; una cocina de cinco varas con su techo de tejas de barro, paredes de taquezal; dos lavaderos, un baño forrado en tablas; cercado el solar con tablas y todo limitado de norte, tercera calle suroeste; sur, terrenos de Marcelo Ulvert, Justo Muñoz y Santiago Molina; oriente y poniente, terrenos de Marcelo Ulvert.

Ejecución: Fidelina Borge a José María Rufz.
Base de la subasta: Once mil ciento sesenta córdobas.

Oyense posturas.
Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, cuatro de la tarde del veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Aris. Somarriba V., Juez 2^o Civil del Distrito por la ley.—Julio Ricardo Aguilar, Srío. 3470 3 3

N^o 4851

Diez mañana dieciocho Octubre próximo, rematáse finca urbana local este despacho, comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, Juan Rocha; poniente, El Chinchora; norte, Luis Felipe Alemán; sur, Luis Felipe Alemán.

Ejecución: Berta Vivas de Rocha contra Mercedes García.

Base: Quinientos córdobas.
Juzgado Civil de este Distrito.—Granada, veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—F. A. Cuadra L., Secretario.

3474 3 2

N^o 4850

Once mañana dieciséis Octubre próximo subastáse este Juzgado finca rústica sesenta manzanas ubicada Paso Lajas esta jurisdicción, cercada, cultivada, limitada: oriente, finca Eusebio Roa; poniente, fincas Rubén Martínez y Ciríaco Sáenz; norte, propiedad Dionisio Luna Sáenz; sur, fincas Eusebio Roa y Julio Incer. Valorada doscientos córdobas.
Ejecución: Leonidas Luque contra Samuel Luna Rivas, suma córdobas.

Oyense posturas.
Juzgado Local Civil.—Boaco, veintitrés Septiembre mil novecientos cincuenta.—Francisco Sobalvarro, Srío.

Es conforme.—Boaco, veintitrés Septiembre mil novecientos cincuenta.—Francisco Sobalvarro, Srío. 3475 3 2

N^o 4854

Las once de la mañana, once de Octubre corriente, subastaráse finca rústica, situada en la comarca de los Potrerillos, de esta comprensión municipal, compuesta cincuenta manzanas, limitada así: oriente, Daniel Romero y camino real al Diamante; poniente, Francisco José Fajardo, camino real en medio; norte, Josefa Rosalina v. de Espinosa; y sur, Ramón Quillén.

Avalúo: Mil Córdobas.
Ejecuta: Rosa viuda de Barquero a María de Saavedra.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintiseis de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Francisco Sobalvarro, Secretario. 3483 3 1

N^o 4808

El día Domingo 8 de Octubre de 1950 a las 8 a. m., en el local de esta Agencia y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que deseen hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse que serán oídas conforme a la ley.

N ^o de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
26604	1 Cadena de oro 4 1/2 gramos	18.20
26833	1 Par de chapas con piedra, un dije y cinco piezas chapas diferentes, de oro, 5 gramos	14.00
27018	1 Cadena reventada; un par chongos y un anillito de oro, 4 grs.	13.80
27943	6 1/2 yardas género de algodón	6.90
27082	1 Bomba de porcelana para lámpara eléctrica	6.90
27094	1 Pana enlozada grande	13.80
27137	1 Corte género de seda, 2 yardas	11.04
27208	2 Anillos de oro con piedra, 3 grs.	11.04
27256	1 Anillo con piedra y un anillo, de oro, 6 gramor	13.80
27315	1 Cadena de oro con dije, 3 grms.	13.60
27458	1 Anillo de oro con hueco para la piedra, 4 gramos	6.80
27471	2 Cucharas, 2 tenedores, 1 cuchillo	5.44
27504	1 Dije de crucifijo labrado, 1 esclava con la chapita enchapada de oro, 4 1/2 gramos	10.88
27506	1 Anillo con piedra 1 1/2 gramos	5.44
27734	1 Cadena reventada, 2 gramos	6.70
27782	1 Anillo labrado, 1 1/2 gramos	5.36
27734	1 Cadena reventada, 2 gramos	6.70
27789	1 Pluma fueute Eversharp	6.70

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
27814	1 Pantalón de lana artificial	20.10
27950	1 Cadena con dije, 1 1/2 gramos	5.28
27969	1 Corte lana artificial 1 1/2 yardas doble ancho	15.84
28051	1 Cepillo de hierro marca Stanley con el mango quebrado, 1 nivel de hierro Stanley con 2 gotas quebradas	10.56
28126	3 Brocas auevas	7.92
28151	1 Par chapas de fitigrana, 1 pulsera de cadena, 1 cadena reventada, 1 dije, 11 gramos	39.60
28157	1 Perraje de algodón	6.60
28179	1 Cordón con dije de crucifijo de 13 1/2 gramos	66.00
28180	1 Cordón reventado tejido 8, 24 gramos	97.68
28194	1 Par chapas oro amarillo, 1 par chapas de pelotas, 1 anillo de herradura con piedra 6 1/2 gramos	19.80
28218	1 Reloj oromado, pulsera de cuero, marca Fond Acier inoxidable	39.60
28223	1 Cadena reventada, con dije de crucifijo, 3 gramos	13.20
28228	1 Dije de crucifijo, 2 gramos	7.92
28266	1 Cadena reventada con dije 4 gra.	13.00
28267	1 Par chapas, M-T, 1 anillo liso, 1 anillo con piedra, 5 gramos	13.00
28268	1 Par chapas patacones, 2 gramos	6.50
28313	1 Corte lana artificial, 3 yardas, doble ancho	32.50
28320	2 vasos de vidrio, 4 platitos de china, 1 platon, una azucarera, una cafetera de china	5.20
28361	1 Cadena con dije de cruz, 5 grs	19.50
28363	1 Machete y 1 hacha	9.10
28371	1 Nivel de madera, 1 plomada de hierro, 3 formones	6.50
28441	1 Esclava de plancha con dije, 1 anillo con piedra, 3 1/2 gramos	10.40
28468	1 Reloj cromado, con pulsera, id. para mujer, marca ngora	26.00
28472	1 Anillo liso, 1 anillo con piedra, 4 gramos	10.40
28552	1 Anillo con hueco, 8 gramos	19.50
28556	1 Cadena con dije reventada 2 1/2 gramos	13.00
28559	1 Par chongos con piedra, 1 par chapas con piedra, 2 gramos	9.10
28601	1 Pulsera de herradura con piedras, 7 gramos	19.50
28611	1 Cadena con dije, 1 1/2 gramos	6.50
28617	1 Cadena reventada con dije, 3 1/2 gramos	10.40
28694	1 Esclava de plancha 2 1/2 gramos	12.80
28713	1 Cadena con dije 3 gramos	12.80
28861	2 Pulseras de cadena, 1 anillo con piedra acerina, 2 anillos con piedras, 1 anillo de plancha, 1 anillo liso, 1 anillo de pelota, 1 par chapas con piedra, 38 gramos	153.60
28938	1 Valija de cuero	25.60
28945	1 Cadena con dije 3 1/2 gramos	15.36
28954	1 Cadena y una chapa, 2 gramos	6.40
28966	1 Pulsera hueca con piedras, 1 dije de una moneda de 5 dólares, 18 gramos	64.00
28967	1 Cadena reventada con dije de crucifijo, 5 gramos	15.36
28968	1 Anillo	7.68
28972	1 Par chongos con piedras, 1 anillo labrado, 1 anillo de plancha, 1 anillo con piedra, 1 anillo de oro amarillo con piedra y 1 anillo de dos chipitas, 26 gramos	76.80
28985	1 Pulsera de coral y oro, 1 par de chongos de cantaritos con piedras, 2 gramos	6.40

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
29093	1 Cadena reventada con dije de crucifijo, 7 1/2 gramos	119.20
29143	1 Corte de seda, 3 yardas	12.60
29196	1 Pantalón de lana artificial, 1 camisa de algodón usados	25.20

CAJA NACIONAL DE GREDITO POPULAR
(Monte de Piedad)
Agencia de Corinto

2 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 4203

Lorenzo Falcón, mayor edad, casado, agricultor, domicilio Quilali, solicita título supletorio dos propiedades rústicas jurisdicción Quilali: a) finca que linda: norte, Santos Gutiérrez; sur, Eduvijos Castellón; oriente, Margarito Gurdían; occidente, Ignacio Marín; b) finca que linda: norte, Fulgencio Pérez; sur, Antonio Contreras; oriente, Ignacio Marín; occidente, Coronado Castro.

Valóranse ochocientos córdobas.

Oposición término legal.

Juzgado único Distrito. Ocotlán, Julio veinte de mil novecientos cincuenta.—A. Rivas Rivera, Srío.

2806 3 2

Nº 4532

Marco Antonio Avellán, solicita título supletorio, propiedades situadas jurisdicción Moyogalpa, siguientes:

Lote terreno ciento veinticinco manzanas, lindando, norte, Benjamín Castro; sur, camino a Alta Gracia; oriente, Santana Potoy; poniente, Simón Ponce.

Lote terreno cinco manzanas, lindando: oriente, Maximiliano Arcia; poniente, Isidoro Urbina; norte, Mauro Avilés; Sur, Gregorio Rodríguez.

Lote terreno dos manzanas, lindando: oriente y sur, Eulalia de Arcia; poniente, Salomón García; y norte, Eulalia de Arcia.

Quien crease mejor derecho, dedúzcalo término legal.

Secretaría Juzgado Distrito. Rivas, Mayo veintuno Agosto mil novecientos cincuenta.—José J. Cuadra, Srío.

3085 3 2

Nº 4561

Rodolfo Rosales Guillén, solicita título supletorio lote terreno como diez y ocho manzanas, esta jurisdicción, limitado: oriente, Francisco Guillén, camino; poniente y sur, Francisco Guillén; norte, Francisco Arias.

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Civil Distrito. Rivas, Mayo veinte, mil novecientos cincuenta.—Luis Quiroz C., Srío.

3130 3 2

Nº 4454

Manuela Orozco Palacios, solicita título supletorio, derecho tierra, una caballería medida antigua, Santa Gertrudis, esta jurisdicción, lindante: oriente, Santa Cruz; poniente, Tolapa; norte, San Gil y San Jerónimo; sur, Sinacapa y Cofradías.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta Mayo mil novecientos cincuenta.—J. R. Saborío E., Srío.

3011 3 2

Nº 3438

Soledad Giño Rivera, solicita título supletorio, (a) Un quinceavo de una caballería tierra medida antigua, sitio Carabatal, lindante: oriente, Gertrudis; poniente, Divisadero; norte, San Cristóbal, Tolapa; sur, Las Fuentes; (b) Un quinceavo media caballería tierra medida antigua, sitio San Cristóbal, Tolapa, lindante: oriente, San Claudio;

poniente, San Cristóbal; norte, Santa Teresa, Apatagua; sur, Garabatal: (c) Un quinceavo media caballería tierra medida antigua sitio Tolapa, lindante: oriente, San Claudio; poniente, San Antonio; norte, Tolapita; sur, Santa Isabel. Todos terrenos propios.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciseis Junio mil novecientos cincuenta.—J. R. Saborío E., Srío.

2997 3 2

Nº 4410

Gabina Varela, solicita título supletorio casa y solar en Belén este Departamento, lindando: oriente, Domingo Molina; poniente, calle real; norte, Domingo Molina; sur, Felipe Molina.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintidos Julio mil novecientos cincuenta.—Luis Quiroz C., Srío.

2980 3 2

Nº 4759

Marcelino Castillo Rodríguez, solicita título supletorio finca rústica denominada La Rinconada, ubicada sitio San Antonio, esta jurisdicción, como de doscientas manzanas de terreno, acotada cercos alambres púas en partes, en partes pedriza y de madera, propios y de los colindantes y naturales, excepto al occidente en una extensión como mil varas que está en común con propiedad de Vicente Castillo, situada en sitios divididos Santa María Magdalena y Agua Zarca; contiene como cien manzanas potrero zacate guinea, jaragua y naturales, huertas de agricultura, montaña y rastrojales; lindante: oriente, propiedades Francisco Valdivia y Secundino Blandón; occidente, el Doctor Eleuterio Hidalgo y Vicente Castillo; norte, propiedades Doctor Eleuterio Hidalgo, Francisco Valdivia y Paula Castillo viuda de Mendoza; y sur, fincas Francisca Valdivia, camino en medio una de ellas.

Quien creyere tener mejor derecho apóngase término ley.

Dado Juzgado Distrito. Ramo Civil. Estelí, ocho de la mañana del diez y seis, Septiembre mil novecientos cincuenta.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Es conforme.—Ciudad de Estelí, diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta. Calixto Gutiérrez B., Srío.

3403 3 1

Nº 4817

Petronila Guzmán solicita título supletorio finca cuarenta manzanas sita comarca El Verde, jurisdicción Santa Lucía, limitada: oriente, Juan Valle; poniente, Arnulfo Alvarez; norte, Triconio Rodríguez; sur, Benito Centeno.

Opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Distrito. Boaco, once de Enero de mil novecientos cincuenta.—J. Guzmán O., Srío.

3458 3 1

MARCA DE FABRICA

Nº 4505

Smith, Kline & French Laboratories, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

DEXAMYL

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas y substancias para las mismas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Manuel Maltez, OI. Mayor.

3491 3 1

TERRENOS NACIONALES

Nº 3905

Lorenzo Briones Castro, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional, de cien hectáreas de extensión, situado en el lugar El Cacao, cañada de «El Vijague», de esta jurisdicción y linda: oriente, trabajadores de Juana López; poniente, propiedad de Francisco Castro, ahora de María Mendoza; norte, trabajador de José Tinoco; y sur, lote denunciado por la señora Petronita Montenegro de Briones.

Quien se considere con derecho, opóngase término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, veintidos de Junio de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonzo R., Srío.

Es conforme. E. Alonzo R., Secretario.

2512 3 2

Nº 3904

Inés Fonseca Loza, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional, situado en el lugar El Granadillo, Valle del Tuma, de esta jurisdicción, como de veintitrés manzanas, y comprendido bajo los siguientes linderos: oriente, Mercedes Sevilla y José Angel Valiente; occidente, de Roberto Amort; norte, Francisco Fonseca López; y sur, propiedades de Roberto Amort.

Quien se considere con derecho opóngase.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, veintidos de Junio de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonzo R., Srío.

Es conforme.—E. Alonzo R., Secretario.

2511 3 2

Nº 3903

Mercedes Sevilla, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional situado en el lugar «El Granadillo», de esta jurisdicción, con cultivos, de como veinte y siete manzanas, comprendidas dentro de los siguientes linderos: oriente, Roberto Amort, occidente, Inés Fonseca Loza; norte, Dionisio Castro, y sur, Angel Valiente.

Quien se considere con derecho, opóngase.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, veintidos de de Junio de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonzo R., Srío.

Es conforme.—E. Alonzo R., Secretario

2512 3 2

Nº 3901

Petronila Montenegro de Briones, solicita título gratuito de un lote de terreno nacional situado en la cañada El Vijague, lugar El Cacao, de esta jurisdicción, como de, cien hectáreas de extensión y linda: oriente, montaña inculta; occidente, propiedad de Francisco Castro, ahora de María Mendoza, norte, denuncia de Lorenzo Briones Castro y sur, propiedad de Juan Pablo Otero.

Quien se considere con derecho, opóngase.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, veintidos de Junio de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonzo R., Srío.

2114 3 2

Nº 3900

Bernardino Centeno, desea título gratuito sobre un lote de terreno nacional situado en Obus, jurisdicción del pueblo de Matiguás, de cincuenta hectáreas, y comprendido bajo estos linderos: oriente, propiedad de Hipólito Ortiz; poniente, la de Hermenegildo Sánchez; norte, la de Concepción González, y sur, la de Francisco López.

Quien se considere con derecho, opóngase.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento. Matagalpa, veintidos de Junio de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonzo R., Srío.

Es conforme.—E. Alonzo R., Secretario.

2515 3 2

Nº 3902

Hipólito Ortiz, desea obtener título gratuito sobre un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas de extensión, situado en el lugar Obus, jurisdicción de Matiguás, de este departamento, y lindante: oriente, propiedad de Macario Cruz; poniente, propiedad de Hermenegildo Sánchez; norte, la de Concepción González; y sur, la de Francisco López. Quien se considere con derecho, opóngase.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonzo R., Srío.

2513 3 2

Nº 4239

Orlando Castillo solicita adjudicación gratuita cincuenta hectáreas terreno nacional a una legua al norte Río San Juan y a ocho leguas esta población, linda: norte, sur y este, baldíos nacionales; oeste, caño Boca Negra.

Quien tenga igual o mejor derecho opóngase término de ley.

Dado en la Subdelegación de Hacienda del Departamento Río San Juan. San Carlos, uno de Agosto de mil novecientos cincuenta.—J. Andrés Mejía.—Enrique Moreira, Srío.

Es conforme con su original que cotejé debidamente.—J. Andrés Mejía

2830 3 2

Nº 4105

Don Juan Bautista Herrera, mayor de cincuenta años de edad, casado, agricultor y vecino de San Fernando, solicita concesión a título gratuito como ciudadano nicaragüense y cabeza de familia, de cincuenta hectáreas de terreno baldío nacional situadas en la montaña de San Fernando, lugar río Alalí, bajo estos linderos: oriente, occidente y norte, montaña libre y sur, milpas de Alfonso Ortiz y de Esteban Salinas.

El pue se crea con derecho, ocurra a deducirlo dentro del término de un mes.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Nueva Segovia. Ocotal, diez y siete de Julio de mil novecientos cincuenta.—L. Delgadillo.—Rafael Almendarez L., Srío.

2706 3 2

Nº 4372

Ricardo Calix, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Jalapa, solicita concesión gratuita como nicaragüense, cabeza de familia, de cincuenta hectáreas de terreno nacional en Terrerillos lugar llamado Las Perlas, jurisdicción Jalapa con los siguientes linderos: oriente, propiedad de Gilberto Herrera; occidente, arrenal grande de Terrerillos; norte, cafetal de Guadalupe Ruiz y sur, cafetal de Ruperta Ruiz y trabajos del solicitante.

El que se crea con derecho, ocurra a deducirlo ante la oficina dentro del término de un mes.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Nueva Segovia. Ocotal, veinte y nueve de Julio de mil novecientos cincuenta.—L. Delgadillo.—Rafael Almendarez L., Srío.

2705 3 2

Nº 4254

Alberto F. Quillén, solicita adjudicación gratuita cincuenta hectáreas terreno nacional a una legua al norte del Río San Juan y a ocho leguas de esta ciudad, linda: norte, baldíos nacionales; sur, denuncia de Juan José Clark; oriente, baldíos nacionales; y poniente, baldíos nacionales, caño Boca Negra en medio.

Quien tenga igual o mejor derecho opóngase término legal.

Dado en la Subdelegación de Hacienda del Departamento de Río San Juan. San Carlos, uno de Agosto de mil novecientos cincuenta.—J. Andrés Mejía.—Enrique Moreira, Srío.

Es conforme con su original que cotejé debidamente.—J. Andrés Mejía.

2833 3 2

Nº 4252

José Dolores Cruz Castaño solicita adjudicación gratuita cincuenta hectáreas terreno nacional a una y tres cuartos legua al norte Río San Juan y a ocho leguas esta ciudad, linda: norte, baldíos nacionales; sur, José Rosa Guadamuz; oriente, caño Boca Negra y Poniente, baldíos nacionales.

Quien tenga igual o mejor derecho opóngase término de ley.

Dado en la Subdelegación de Hacienda del Departamento Río San Juan. San Carlos, uno de Agosto de mil novecientos cincuenta.—J. Andrés Mejía.—Enrique Moreira, Srío.

Es conforme con su original que cotejé debidamente.—J. Andrés Mejía

2818 3 2

Nº 4248

José Baez solicita adjudicación gratuita cincuenta hectáreas terreno nacional a una y media legua al norte del río San Juan, linda: norte, posesión de José Rosa Guadamuz; sur, posesión de Félix González; oriente, baldíos nacionales y caño Boca Negra en medio; y poniente, baldíos nacionales.

Quien tenga igual o mejor derecho opóngase término de ley.

Dado en la Subdelegación de Hacienda del Departamento de Río San Juan. San Carlos uno de Agosto de mil novecientos cincuenta.—J. Andrés Mejía.—Enrique Moreira, Srío.

Es conforme con su original que cotejé debidamente.—J. Andrés Mejía.

2822 3 2

CITACION

Nº 4834

Permítome convocar a todos los socios de la Compañía «Editorial Católica S. A.» para constituir Junta General Extraordinaria de Accionistas, la que se efectuará a las tres de la tarde del veinte de Octubre de 1950, en las oficinas de la Gerencia de la dicha Sociedad, en Managua. Esta convocatoria se hace con instrucciones y por Acuerdo de la Junta Directiva de la Compañía adoptado en su sesión del 26 de Septiembre corriente. La Junta General Extraordinaria tendrá por objeto conocer el estado financiero actual de los negocios sociales, de un informe que le someterá la Junta Directiva sobre los mismos y de la adopción de cualquiera de las siguientes medidas o soluciones:

- 1) Aumento del capital social;
- 2) La emisión de bonos, deventures u otros documentos mercantiles;
- 3) La venta de parte o todos los bienes sociales
- 4) La constitución de prenda o cualquier otro gravámen sobre los mismos bienes; o
- 5) Cualesquiera de los acuerdos a que se refiere el Arto. 34 de los Estatutos.

Managua, D. N., 28 de Septiembre de 1950.

Leopoldo Argüello Gil, Secretario.

3492 3 1

CONVOCATORIA

Nº 4834

SESION EXTRAORDINARIA

A solicitud de numerosos asociados de toda la República, la Junta Directiva de la Sociedad Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua, convoca a sus asociados para reunión extraordinaria en el local de su Oficina el día Domingo primero de Octubre próximo a las diez de la mañana, con el fin de tratar asuntos de vital importancia para la industria del café, cuyos intereses afrontan problemas que debemos resolver sin pérdida de tiempo.

Managua, D. N. Septiembre 15, de 1950

SECRETARIA

3480 3 2

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 4848

Eusebia Rosa Cruz, solicita declaratoria de heredero de su padre Hilario Cruz. Son coherederos, Tiburcio, Ignacio, Nicasio, Casiano, Julián, Francisco, Cornelia y Simona Cruz.

Quien tenga derecho opóngase dentro ocho días.

Juzgado Distrito. Acoyapa, Septiembre veintiuero de mil novecientos cincuenta.—Bartolomé Ortega, Secretario. 3477 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 4792

Por primera vez cito y emplazo al procesado Félix Pedro Villarreira, de veintisiete años de edad, casado, agricultor y del domicilio del pueblo de Condega, de este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Félix Villarreira Zaldivar, de veintiocho años de edad, soltero, agricultor y del domicilio del pueblo de Condega, de este Departamento, bajo apercibimiento legal de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Estelí, diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C. Srio. 296 1

Nº 4824

Por primera vez cito y emplazo al procesado Ramón Franco, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de lesiones que cometió en la persona de Antenor Meléndez, de veinte años de edad, soltero, jornalero y vecino de la ciudad de Chichigalpa y por la falta contra la seguridad y el orden público consistente en la portación de arma prohibida, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Chinandega a los veinte y tres días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Francisco Meléndez E.—Carlos A. Pérez, Srio. 299 1

Nº 4822

Por primera vez cito y emplazo al procesado José Antonio Peña, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Inés Canales, quien fué de dieciocho años de edad, soltero, mecánico y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado del Crimen de Distrito de León a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Ramiro Oranera.—Ernesto Madriz, Secretario. 298 1

Nº 4804

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Trinidad Muñoz Carazo, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Juan Ramón Cruz, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Jurado y que las sentencias que se dicten en su contra surtan los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado único del Distrito. Somoto, a las once de la mañana del día doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Testado—D—No vale.—Felipe S. Roque.—Timoteo Hernández A. Srio. 300 1

Nº 4845

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Marcario Aguirre, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Maximiliano Corea, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle las sentencias que se dicten los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado único del Distrito. Somoto, veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Felipe S. Roque.—Efraím Espinoza P., Srio. 303 1

Nº 4846

Cítase y emplázase por segunda y última vez al procesado Carlos Gutiérrez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este despacho, a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de asesinato en la persona de José Dixon Blanco, de generales ignoradas, bajo los apercibimientos de someter la causa al Tribunal de Jurados y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos que si estuviese presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Local de lo Criminal y del Distrito por Ministerio de la Ley. Jinotega, diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta.—José A. González Ch., Juez Local de lo Criminal y de Distrito, por la Ley.—Guillermo Zeas, Srio. 302 1

Nº 4835

Por primera vez cito y emplazo a Celino Méndez, mayor de edad, soltero, agricultor, vecino de La Sabanita, de ésta jurisdicción, para que comparezca a este Despacho dentro de quince días a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de hurto en bienes de Gilberto Ortiz; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Masatepe, veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Humberto H.—Pablo Casco, Srio. 301 1